

CASEROS,

- 8 FEB 2022

VISTO el expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y sus respectivas prórrogas, Decretos Provinciales N° 132/2020 y 255/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 3471 dictada por el Honorable Concejo Deliberante mediante la cual se establece la emergencia sanitaria, su Decreto de promulgación, y las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, Decreto de Necesidad y Urgencia N° Decreto 867/2021, Decreto Municipal N° 02/22, Resolución 81/20, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en adelante la OMS, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, habiendo sido prorrogado dicho decreto hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/21, en los términos del mismo;

Que mediante Resolución 81/20 de la Secretaría de Trabajo y Producción y la Secretaría de Salud en forma conjunta, se estableció un protocolo de actuación para los comercios y/o establecimientos industriales con domicilio en el partido de Tres de Febrero que presenten casos positivos de Covid-19;

Que el objeto de la Resolución mencionada en el párrafo precedente fue lograr un mayor control de dichas actividades y lograr un mayor resguardo de la salubridad;

Que la situación exige una evaluación constante respecto de los contagios del virus y una gestión coordinada que permita maximizar el resultado y el éxito de las medidas que se implementan.

[2]

Corresponde al expediente N° 4117.4092.2020.0

Que ante la actual situación epidemiológica es que resulta necesario establecer nuevas medidas, modificar las vigentes y actualizar las recomendaciones sanitarias según la evolución epidemiológica y el avance de la campaña de vacunación;

Que a partir del avance de las coberturas de vacunación se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y de fallecimientos por Covid-19;

Que por todo lo expuesto anteriormente, requiere dejarse sin efecto la Resolución 81/20, a fin de adecuarse a la situación actual, evitando así inconvenientes en el desarrollo de actividades sociales y comerciales por protocolos que difieren con la realidad epidemiológica;

Que el Decreto Municipal N° 02/22 estableció la nueva Estructura Orgánica-Funcional de la Municipalidad de Tres de Febrero;


Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa perteneciente a la Secretaría General de la Municipalidad de Tres de Febrero;

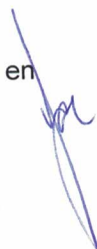
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58;

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN y LA SECRETARIA DE
SALUD EN FORMA CONJUNTA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 81/20, por los fundamentos expuestos en los considerandos. 



ARTÍCULO 2°: Notificar a los establecimientos comerciales e industriales lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pase a la Dirección de Comunicación y contenido a fin de su difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:


8/22



PABLO H. CASNA
SECRETARIO DE ATENCION AL VECINO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



DRA. MARIANA GALANTE
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TECNICA ALTERNATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO